DICTAMEN DEL COMITÉ EVALUADOR

En la ciudad de María Auxiliadora, Distrito de Tomás Romero Pereira – Departamento de Itapúa, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete, El Comité de Evaluación de Ofertas del proceso a **Contratación Directa N° 35/2017 con ID. NRO. 335501 "Adquisición de Semillas para familias de escasos recursos"**, emite el presente Informe de Análisis y Evaluación de ofertas, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES**

El proceso adquisitivo, ha sido iniciado siguiendo los lineamientos enmarcados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el llamado en referencia, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y demás normas de inferior jerarquía que le son concordantes.

En efecto, el proceso adquisitivo se encuentra sujeto a las partidas presupuestarias del Ejercicio Fiscal 2017.-

2. **DETALLES DEL PROCESO:**

2.1.	***Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)***	335501
2.2.	***MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION***	GS. 100.000.000
2.3.	***CDP N° __/2017***	11/08/2017
2.4.	***FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES***	06/09/2017 08:30 HS
2.5.	***FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA***	DECLARACIÓN JURADA
2.6.	***FORMA DE ADJUDICACION***	POR EL TOTAL
2.7.	***DENOMINACION DEL LLAMADO***	ADQUSICION DE SEMILLAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS
2.8.	***RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS***	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
2.9.	***VIGENCIA DEL CONTRATO***	Hasta el cumplimiento total de la obligaciones
2.10.	***CONTRATO ABIERTO***	NO

3. **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS**

3.1. Conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la citada ley 2051/03, cada llamado debe ir acompañado necesariamente de un acto formal y público de apertura de sobres, el cual fue programado para el día 06 de setiembre de 2017 a las 08:30 hs. en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, en efecto en ese mismo día y hasta el plazo máximo fijado se han presentado la siguiente empresa:

3.2. AGROMASC

3.3. AGROIMPERIO

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *

Lilly J. Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * ADMINISTRACION Y FINANZAS *

Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * TESORERIA *

Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

Los costos ofertados IVA INCLUIDO fueron los siguientes:

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO)
1	***AGROMASC***	*Gs. 95.685.000*
2	***AGROIMPERIO***	*Gs. 83.340.000*

3.1.2 Todos los detalles del acto, obra en el Acta de Apertura que se había labrado en dicha oportunidad donde se ha constatado la regularidad y la transparencia del proceso, en el mismo también se dejó asentado las siguientes observaciones que textualmente se transcribe: *El señor Lisandro Verdun en representación de la firma Agromasc deja en observación que las semillas ofertadas por la firma Agroimperio en cuanto a la semilla de zapallo la variedad de esta no corresponde con lo solicitado en la carta de invitación, y la semilla de sandía la ofertada no reúne la calidad requerida en la carta de invitación por la marca ofertada por ende el precio es más bajo.*

4. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

4.1. VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES)

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**AGROMASC**		**AGROIMPERIO**	
	Cumple	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	X		X	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X			X
C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X		X	
D) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X		X	

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *
Ing. J. Romero
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * ADMINISTRACION Y FINANZAS *
Lic. María Verónica Ardino
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * TESORERIA *
Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	AGROMASC		AGROIMPERIO	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	X		X	
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	X		X	
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	X		X	
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X		X	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

V. Otros documentos.	AGROMASC		AGROIMPERIO	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
• Balance General de los últimos 2 (dos) años (2015 y 2016).	X		X	
• Contrato/s y/o facturas de ventas emitidas para la provisión de materiales e insumos para la producción de registros de conducir y habilitación de rodados en los últimos 2 (dos) años (2015 y 2016) por un monto equivalente al 40 % (cuarenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación.	X		X	

3.1.2 En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación de las ofertas presentada respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, en efecto podemos concluir sin temor a equívocos que LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA AGROIMPERIO NO SE AJUSTA A LOS REQUERIMIENTOS DEL LLAMADO POR NO PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIAL , EN ESTE CASO EL FORMULARIO DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE COMPLETADO PUESTO QUE SE OBSERVA QUE LA FECHA NO COINCIDE CON EL DE LA APERTURA Y LA DENOMINACION DEL LLAMADO DESCRIPTA EN EL FORMULARIO NO CORRESPONDE A LA DEL LLAMADO EN CUESTION, y trayendo a colación lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 3719/2015 que modifica algunos artículos "que reglamenta la Ley

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas

Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

2051/03 de Contrataciones Públicas" METODO DE EVALUACION: Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante deberá utilizar el siguiente sistema:

a. Sistema de presentación de oferta en sobre único, preferentemente:

1. Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...

4.1.1. *Por ende la oferta presentada por la firma AGROIMPERIO no se ajusta a los requerimientos del llamado por lo que su oferta queda RECHAZADA.*

4.1.2. La oferta presentada por la empresa AGROMASC SE AJUSTA A LOS REQUERIMIENTOS DEL LLAMADO POR PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIALES Y FORMALES.

4.1.3. Por tanto, la empresa ***AGROMASC*** **CUMPLE** CON EL SUMINISTRO DE DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES Y FORMALES lo que la hace admisible en este proceso y en consecuencia pasible de evaluación en detalle.

4.1.4. Corresponde seguidamente verificar la planilla de oferta y las sumas impactadas en el cuadro presentado de conformidad al método de evaluación sugerido por el Artículo 61 del Decreto 3719/2015 concordante con la Carta de Invitación del llamado. Sobre el punto debemos mencionar que en este proceso **NO SE HA EFECTUADO CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y EL DECRETO 21909/03** quedando la oferta de la siguiente manera:

		AGROMASC					AGROIMPERIO				
Ítem	Descripción	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Semillas de sandia	17	FELTRIN	BRASILERA	382.000	6.494.000	17	WEST HILL	USA	190.000	3.230.000
2	Semilla de Zapallo	2	HORTEC	BRASILERA	450.000	900.000	2	FELTRIN	BRASIL	50.000	100.000
3	Semilla de Tomate	71	FELTRIN	BRASILERA	760.000	53.960.000	71	FELTRIN	BRASIL	700.000	49.700.000
4	Semilla de locote	39	SYNGENTA	CHILE	755.000	29.445.000	39	SYNGENTHA	USA	700.000	27.300.000
5	Semilla de Remolacha	3	FELTRIN	BRASILERA	1.360.000	4.080.000	3	FELTRIN	BRASIL	700.000	2.100.000
6	Semilla de repollo	13	TAKY	JAPONESA	62.000	806.000	13	FELTRIN	BRASIL	70.000	910.000
						95.685.000					**83.340.000**

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

Lic. María Verónica Ardino
Administración y Finanzas

Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

En este aparatado el Comité Evaluador deja en constancia que en una primera verificación había solicitado a la empresa ARGOIMPERIO la explicación detallada de la composición de los precios unitarios de su oferta por la diferencia de algunos ítems con relación al precio referencial por medio de una nota cursada por la UOC al oferente, la cual se transcribe:

Tomás Romero Pereira, 11 de septiembre de 2017.-

Señor Oferente:
AGROIMPERIO
PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en referencia a la Licitación por Contratación Directa Nº 35/2017 "Adquisición de Semillas para Familias de Escasos Recursos" convocado por la Municipalidad Tomás Romero Pereira los efectos de solicitarle la explicación de la composición de precios unitarios que componen la planilla de ofertas, puesto a que los ítems 1, 2, y 5 se encuentran superior al treinta por ciento (30 %) por debajo del precio referencial y teniendo en cuenta la Resolución DNCP 1173/2016 "En la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contratación regidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas" se hace oportuno la solicitud de dicha explicación.

		AGROIMPERIO						
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**Precio Total**	**Precio Referencial**	**30% por debajo del precio**
1	Semillas de sandia	17	WEST HILL	USA	190.000	3.230.000	400.000	52%
2	Semilla de Zapallo	2	FELTRIN	BRASIL	50.000	100.000	600.000	91%
3	Semilla de Tomate	71	FELTRIN	BRASIL	700.000	49.700.000	780.000	
4	Semilla de locote	39	SYNGENTHA	USA	700.000	27.300.000	780.000	
5	Semilla de Remolacha	3	FELTRIN	BRASIL	700.000	2.100.000	1.600.000	43,75%
6	Semilla de repollo	13	FELTRIN	BRASIL	70.000	910.000	69.230	
						83.340.000		

Para que su oferta siga en competencia surge la necesidad de contar con la presentación del documento peticionado.
Lo solicitado deberá ser presentado a más tardar el día martes 12 de septiembre del año en curso hasta las 11:00 hs. Por mesa de entrada manual de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira o al correo uoc_tomasromero@hotmail.com, debidamente firmado, sellado y en formato escaneado.
Sin otro particular aprovecho la ocasión para reiterarle mis saludos cordiales./

Cabe destacar que la empresa cumplió en responder a la solicitud en la misma fecha en que fue notificada de tal solicitud la cual se transcribe a continuación:

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * ADMINISTRACION Y FINANZAS *

María Verónica Andino
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * TESORERIA *

Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

Señora:
Lic. María Laura Dejesús
Encargada de la UOC
Municipalidad Tomas Romero Pereira
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de acusar recibo de vuestra nota de 11 de setiembre de 2017 en relación a la LPN por CD N° 35/2017 "Adquisición de Semillas para familias de Escasos Recursos", en donde me solicitan la explicación de la composición de los precios unitarios de los ítems 1,2 y 5, para lo cual elaboramos el siguiente cuadro explicativo:

Ítem	Descripción	Precio Ofertado	Precio Referencial	Explicación
1	Semillas de sandia	190.000	400.000	Los precios ofrecidos corresponden a Precios Mayoristas/Distribuidor, a diferencia de los precios de Venta al Consumidor Final, por lo que presentan un margen superior al 30% que incluye el margen de ganancia del intermediario y/o revendedor
2	Semilla de Zapallo	50.000	600.000	
5	Semilla de Remolacha	700.000	1.600.000	

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarle atte.

Con todo lo anteriormente expuesto el Comité Evaluador realizando algunos análisis e investigaciones llego a la conclusión de que las explicaciones dadas por la empresa no fueron lo suficiente puesto que en relación a los otros ítems ofertados no había mucha diferencia con respecto al precio referencial dando lugar a dudas sobre el origen y procedencia y calidad de los ítems ofertados por más del 30% por debajo del precio referencial estimado para dichos ítems, que teniendo en cuenta habría sido elaborado por los técnicos de la Secretaria de Agricultura de la institución municipal, que con una revisión más exhaustiva este Cuerpo Colegiado había detectado que la empresa había presentado su Formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta en forma insatisfactoria puesto que se observa en el mismo otra fecha de apertura y otra denominación del llamado descripto en el documento lo que a consideración del Comité fue un error no susceptible de subsanar por que otorgaría ventajas a la empresa referida, por ende se había procedido a la Descalificación de la firma AGROIMPERIO por no cumplir con la presentación de la totalidad de las documentaciones de carácter sustancial como consta en el cuadro de Verificación Cuantitativa de Documentos en la página dos (2) del presente informe de evaluación.

4.1.5. Seguidamente procederemos a tomar a la empresa AGROMASC para analizarla en detalle de acuerdo a los demás requisitos establecidos en las Bases del llamado de conformidad al artículo 61 del Decreto 3719/2015 de Contrataciones Públicas.

4.2. CAPACIDAD LEGAL.

El oferente ha remitido documentaciones que acreditan su capacidad legal. Es así que el Comité de Evaluación procede al análisis de CAPACIDAD LEGAL, luego de realizar la verificación de documentaciones requeridas para este punto en el Anexo E de la Carta de Invitación. En efecto al análisis respectivo surge el siguiente cuadro:

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *
Sra. Dolly I. Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA * ADMINISTRACION Y FINANZAS *
Lic. María Verónica Amilcar
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * TESORERIA *
Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

ITEM	Requerimientos según Anexo E de la Carta de Invitación	CUMPLE	NO CUMPLE
1	***AGROMASC***	X	

4.3. CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA

4.3.1. Conforme a las evidencias documentarias obrantes en los documentos de LA EMPRESA ANALIZADA, observamos que las informaciones proveídas presentan un índice aceptable de solvencia y liquidez para cumplir con las obligaciones requeridas por LA CONVOCANTE. Es así que la firma ***AGROMASC*** **CUMPLE** con éste punto del análisis.

	AGROMASC				
	2.015	**2.016**	**promedio**	**Coeficiente medio**	Índices
TOTAL PASIVO	526.256.105	952.118.275	739.187.190	0,54	
TOTAL ACTIVO	661.406.033	2.080.608.127	1.371.007.080		endeudamiento
PATRIMONIO NETO	135.149.928	1.128.489.852	631.819.890		
ACTIVO CORRIENTE	645.510.152	877.842.014	761.676.083	1,20	
PASIVO CORRIENTE	526.256.105	740.108.932	633.182.519		liquidez
UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS	42.706.198	136.709.843	89.708.021	0,17	
CAPITAL	83.000.000	983.000.000	533.000.000		rentabilidad

4.4. EXPERIENCIA

- La Carta de Invitación establece, la empresa deberá acreditar su experiencia a través de la presentación de copia/s de contrato/s ejecutado/s y/o factura/s de ventas emitidas para la provisión de semillas, sean estas con entidades públicas y/o empresas privadas en los últimos 2 (dos) años 2015 y 2016, por un monto equivalente al 40 % (cuarenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos, facturas de ventas y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto mínimo solicitado, siempre que hayan sido ejecutados en los 2 (dos) últimos años (2015 y 2016), es así que del análisis realizado surge el siguiente cuadro:

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA – SECRETARIA GENERAL
Abg. Dolly S. Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA – ADMINISTRACION Y FINANZAS
Lic. Maria Veronica Avalino
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA – TESORERIA
Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

	EMPRESA OFERENTE	EXPERIENCIA
1	***AGROMASC***	CUMPLE

4.5. ANALSIS ECONOMICO DE LAS OFERTAS

4.5.1. En este caso en particular debemos de mencionar que como se lee más arriba la estimación presupuestaria prevista para este procedimiento es de Gs. 100.000.000- (Guaraníes Cien millones) en consecuencia debemos referirnos a los precios unitarios ofertados por la empresa calificada AGROMASC

4.5.2. Es así que conforme:

4.5.2.1. La oferta total presenta por la firma AGROMASC asciende a la suma de Gs. 95.685.000 (Guaraníes Noventa y cinco millones seiscientos ochenta y cinco mil).

5. CONCLUSION

5.1. Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de este Comité integrado por funcionarios de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, los análisis realizados arrojan el siguiente resultado:

	EMPRESAS OFERENTES	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA	ANALISIS ECONOMICO
1	***AGROMASC***	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

5.2. La firma AGROMASC es adjudicada por el total para la adquisición de semillas para familias de escasos recursos en cumplimiento de todos los requerimientos: legales, financieros, experiencia y así también por presentar una **oferta global baja en comparación con la estimación presupuestaria preparada para el presente proceso licitatorio.**

5.3. En consecuencia, El Comité de Evaluación de Ofertas de este llamado **EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL INTENDENTE MUNICIPAL, SALVO OTRO PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD MUNICIPAL:**

5.3.1. **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa Nro. 35/2017 **"ADQUSICION DE SEMILLAS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS" CON I.D. N° 335501** a la firma ***AGROMASC*** hasta el monto de **Gs. 95.685.000 (Guaraníes Noventa y cinco millones seiscientos ochenta y cinco mil).**

5.3.2. **AUTORIZAR** la comunicación de lo aquí resuelto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para que en el ámbito de su competencia disponga la difusión de todo lo aquí actuado.

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * SECRETARIA GENERAL *

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA - ADMINISTRACION Y FINANZAS -

Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA * TESORERIA *

Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal

5.3.3. INSTRUIR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira que proceda.

Es nuestro dictamen, salvo otro parecer de la máxima autoridad.

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

Lic. María Verónica Ardino
Administración y Finanzas

Sr. José Martín Viñales
Tesorero Municipal